



Reintegro de los autos.

SESO CUARTO, VEINTI
TE MARAVENIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
TREINTA Y SEETE.

En Niolas Montino de Herrera, D. Juan Nuñez
Matheu & Quirós =

En Lomas de Miras, D. Andrés Murrano Cuallera =

Obra de la feria = En este Ayuntamiento se ha visto el Agosto hecho
Despachado en el Rincón de la feria desta Ciudad en virtud de
los Decretos de los días siete, y diez y siete del
mes de Julio del año pasado de deterioros
treinta y seis que importa diez y ochocientos
cientos siete y diez y siete reales, de los que
por los tres Comisarios, Comisario de Bermejo
las Cédulas Despachadas para ello, suplico
por Juan Antonio Mamanera Depositario
de Refugio de Casaca y Hija de Inquestos
en conformidad de lo mencionado Decreto
de diez y siete de Julio, como si mismo lo
diligencias por el mismo de reconocimiento en
exención de los Decretos de diez y nueve
y veintinueve de octubre pasado de este
presente año, y todo lo que se ha por esta
Causa = Por lo que se ha en buenos años Juan
Antonio Mamanera de lo mencionado

